



MAT: Nombra a contrata a don Carlos Antonio Rojas Parada. /

ALGARROBO, 26 FEB 2020  
DECRETO N° P 0742



VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **6.814** de fecha **19.12.2018**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **45** de fecha **18.02.2020**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que ajusta la dotación docente Municipal a la realidad y necesidades de la Comunidad Educativa.
- II. Que el Sr. Rojas Parada, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, como Profesor de Educación Diferencial, por 37 (treinta y siete) horas cronológicas semanales, durante el año escolar 2020.
- III. Lo establecido en el PADEM 2020, hoja N° 22, que señala dotación docente del Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.
- IV. La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86 Decreto Supremo N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.



**DECRETO:**

I. Nombrase en calidad de contrata, a partir del 02 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, a Don(a):

**CARLOS ANTONIO ROJAS PARADA**, cédula de Identidad (RUN) N°

Título: "Profesor de Educación Diferencial con mención en Discapacidad Intelectual" Universidad Academia de humanismo Cristiano", Santiago, año 2018, para desempeñar funciones como Profesor de Educación Diferencial en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con una jornada de 37 (treinta y siete) horas cronológicas semanales, desglosadas de la siguiente manera: 32 horas lectivas (HA) y 05 horas no lectivas.

II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.
- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.
- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela, establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.



- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.
- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestral estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnóstica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.
- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor hora media \$15.157.-
2. Asignación de experiencia: No aplica
3. BRP Título: Si aplica
4. BRP Mención:
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Acceso.

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

IV. Los gastos que demande el presente nombramiento de **37 (treinta y siete)** horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos de Personal a Contrata**" 21 - 02, las que serán financiadas con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

V. Notifíquese el presente nombramiento a don **CARLOS ANTONIO ROJAS PARADA**, domiciliado en [redacted] personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



AL Y M/PEMM/U.C/EAAG/byba.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 - DAEM. de Algarrobo  
 - Interesado (a)  
 - Archivo Municipal

0742  
 26 FEB 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 04 MAR 2020  
 FECHA SALIDA: 05 MAR 2020  
 OBSERVACIÓN N° 98/2020

